

Cuarto.—Los créditos oficiales que puedan ser concedidos al amparo de la acción concertada de este sector no podrán ser aplicados para la adquisición de maquinaria y equipo industrial de fabricación extranjera.

Quinto.—Con independencia de los beneficios reconocidos para la acción concertada de la piel por la Orden de 22 de agosto de 1964, las concentraciones de empresas podrán solicitar los previstos en el Decreto-ley 11/1967, de 26 de julio, a cuyo efecto se presentará junto con la solicitud y documentación a que hace referencia la Orden de 15 de septiembre de 1964, la correspondiente petición dirigida al Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Industria remitirá dicha solicitud junto con su informe y una copia del proyecto, al mencionado Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y diversas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1346/1968, de 12 de junio, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Tuñón Cruz.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Tuñón Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1347/1968, de 12 de junio, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Contralmirante don Antonio González-Aller y Balseyro.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Contralmirante don Antonio González-Aller y Balseyro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Manuel Comellas Salmerón, Secretario de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 del mismo mes,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado a don Manuel Comellas Salmerón, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de igual clase número 1, Decano de los de Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se nombra Presidente del Tribunal Arbitral de Seguros a don Ambrosio López Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por su artículo cuarto, he tenido a bien designar a don Ambrosio López Jiménez Presidente del Tribunal Arbitral de Seguros, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se nombra Vocal titular del Tribunal Arbitral de Seguros a don Rodrigo Vivar Téllez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por su artículo cuarto, he tenido a bien designar a don Rodrigo Vivar Téllez, Vocal titular del Tribunal Arbitral de Seguros, con las prerrogativas que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de junio de 1968 por la que se nombra Vocal suplente del Tribunal Arbitral de Seguros a don José María González Díaz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por su artículo cuarto, he tenido a bien designar a don José María González Díaz Vocal suplente del Tribunal Arbitral de Seguros, con las prerrogativas que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.